



## ANUNCIO

*RESOLUCION Nº 241/2012, de 16 de marzo, de la Alcaldía-Presidencia Ayuntamiento de Bargas (Toledo), por la que se aprueba la convocatoria pública y las bases que regirán el procedimiento de selección de personal para cubrir, mediante personal laboral temporal, las plazas asesor jurídico y de psicólogo del Centro de la Mujer de Bargas durante el ejercicio 2012.*

1. Mediante Resolución de 29 de febrero de 2012 (DOCM nº 45, de 1 de marzo de 2012), del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se conceden subvenciones para la gestión del funcionamiento de centros de la mujer y recursos de acogida en Castilla-La Mancha para 2012, se ha concedido al Ayuntamiento de Bargas una subvención para la gestión del Centro de la Mujer de este municipio durante el ejercicio 2012. La cuantía de dicha subvención debe ir destinada a la financiación de la prestación de 32 horas semanales de servicio por dos profesionales, titulados superiores, especialistas en el área jurídica y en el área psicológica, respectivamente.

2. Habida cuenta de la conveniencia de proceder a la cobertura temporal de estas dos plazas, mediante personal laboral, en uso de las facultades contempladas en el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14.a del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

De conformidad con cuanto antecede, vengo en decretar:

**Primero.-** Convocar pruebas selectivas para cubrir durante el ejercicio 2012, mediante personal laboral temporal, las plazas de asesor jurídico y de psicólogo del Centro de la Mujer de Bargas.

**Segundo.-** El Programa y las Bases que han de regir la convocatoria son los que se establecen en los Anexos que acompañan a esta resolución.

**Tercero.-** Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o ser recurrida potestativamente en reposición, de conformidad con lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Bargas, a 15 de marzo de 2012. EL ALCALDE. Firmado y rubricado. Doy fe, EL SECRETARIO ACCTAL. Firmado y rubricado.



## **ANEXO I BASES DE LA CONVOCATORIA**

### **BASES APLICABLES A LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UNA PLAZA DE ASESOR JURIDICO Y UNA PLAZA DE PSICOLOGO EN EL CENTRO DE LA MUJER DE BARGAS PARA EL EJERCICIO 2012.**

#### ***BASE PRIMERA. Objeto de la Convocatoria***

Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante personal laboral temporal de una plaza de asesor jurídico y una plaza de psicólogo para el Centro de la Mujer de Bargas para el ejercicio 2012, cuya cobertura se considera necesaria conforme a la Resolución de 29 de febrero de 2012 (DOCM nº 45, de 1 de marzo de 2012), del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se conceden subvenciones para la gestión del funcionamiento de centros de la mujer y recursos de acogida en Castilla-La Mancha para 2012.

#### ***BASE SEGUNDA. Sistema selectivo aplicable***

El acceso se verificará mediante el sistema de concurso-oposición libre.

#### ***BASE TERCERA. Normativa aplicable y recursos***

3.1. En lo no previsto en esta convocatoria resultará de aplicación el Título VII tanto de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local como del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Título IV de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En lo no previsto por estas normas, conforme al artículo 134 del Texto Refundido, será de aplicación el Título IV de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, así como supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo del personal al servicio de la Administración del Estado.

3.2. Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

3.3. La presente convocatoria y sus bases pueden ser impugnados por los interesados conforme a lo prevenido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponiendo recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses.

3.4. Las presentes bases vinculan al tribunal. En lo referido a las incidencias no previstas durante el desarrollo del proceso selectivo resultará de aplicación lo que disponga el Tribunal calificador en el ejercicio de sus competencias, cuyas resoluciones vinculan a esta Corporación.

#### ***BASE CUARTA. Requisitos de los aspirantes***

4.1. Para tomar parte en el procedimiento selectivo los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos con carácter general en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Así, será necesario:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrá participar quien sea cónyuge de una persona con nacionalidad española o con nacionalidad de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus



descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente podrán hacerlo las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional suficiente para el desempeño de los cometidos asignados a las plazas que pretenden cubrirse.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Para los aspirantes a la plaza de asesor jurídico, estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o equivalente; y para los aspirantes a la plaza de psicólogo, estar en posesión del Título de Licenciado en Psicología o equivalente.

4.2. Todos los requisitos deberán poseerse por los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la incorporación efectiva al puesto de trabajo.

### ***BASE QUINTA. Instancias y subsanación***

5.1 Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas estarán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bargas, y se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo III a la presente Convocatoria.

5.2. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado, junto con la documentación que acredite los méritos que deban ser valorados en la fase de concurso con arreglo a lo establecido en la base octava de este Anexo, será dirigido al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bargas y presentado en el Registro General de la Corporación durante el horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5.3. El plazo de presentación de las instancias y de los documentos que acrediten los méritos que deban ser valorados en la fase de concurso será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

5.4. Expirado el plazo de presentación de solicitudes se dictará resolución, en el plazo de tres días aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cada plaza, indicando DNI, nombre y apellidos de los mismos y, en su caso, causa de exclusión. La resolución, que se publicará en la página web del Ayuntamiento ([www.bargas.es](http://www.bargas.es)) y en el Tablón de Edictos de la Corporación indicará el plazo de otros tres días para su subsanación.

5.5. Concluido el plazo para subsanación de instancias se dictará nueva resolución con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para cada plaza, la cual se publicará en la página web del Ayuntamiento ([www.bargas.es](http://www.bargas.es)) y en el Tablón de Edictos de la Corporación, e incluirá la composición del Tribunal y la fecha y lugar de realización de la primera prueba.

5.6. Las personas con discapacidad que se presenten a este proceso selectivo gozarán de iguales condiciones para la realización de las pruebas que el resto de aspirantes. Para ello deberán indicar, en el recuadro destinado al efecto en la solicitud, el grado de discapacidad que tienen reconocido y si requieren la adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas. En este caso, dentro del plazo de presentación de solicitudes deberá remitirse el Dictamen Técnico Facultativo o documento equivalente en el que se exprese el grado y características de la limitación en la actividad padecida o comunicar cuál es el órgano de la Administración que dispone de dicha información solicitando que de oficio se recabe la misma por el Ayuntamiento de Bargas. De acuerdo con la información obtenida, se adoptarán las adaptaciones de medios que se estimen oportunas. Cuando se requiera adaptación de tiempo se resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación, conforme al Baremo aprobado por Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por



la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

5.7. Las adaptaciones de tiempo y/o medios se acordarán por el Ayuntamiento de Bargas, publicándose con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización de las pruebas, teniendo carácter vinculante para el órgano de selección.

## ***BASE SEXTA. Tribunal Calificador***

6.1. Se formará un Tribunal calificador que estará integrado por cinco miembros: un presidente, un secretario y tres vocales, nombrados todos ellos por el Presidente de la Corporación de entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo con nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las distintas plazas convocadas.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

6.2. El tribunal podrá incorporar si así lo decide por acuerdo mayoritario, asesores especialistas a las pruebas.

6.3. Le será de aplicación en su funcionamiento, dada su condición de órgano colegiado, así como en materia de abstención y recusación de sus miembros lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.4. A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en el Ayuntamiento de Bargas, Plaza de la Constitución nº 1, 45593 Bargas (Toledo).

6.5. Los actos que dicte el Tribunal Calificador durante el desarrollo del proceso selectivo solamente podrán ser objeto de recurso cuando por su naturaleza puedan ser considerados definitivos o de trámite cualificado, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso, quienes resulten afectados podrán interponer un recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto, ante el Presidente de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Bargas.

## ***BASE SEPTIMA. Desarrollo del proceso selectivo.***

7.1. El orden de actuación de los candidatos en los ejercicios que así lo requieran se iniciará por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "O" de conformidad con la Resolución de 29 de febrero de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (BOE nº 61, de 12 de marzo de 2012), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «O», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «P», y así sucesivamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados nominalmente en llamamiento público, siendo excluidos los que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el tribunal.

7.3. El tribunal podrá acordar motivadamente la concentración de las pruebas en uno o varios días, sin sujeción al plazo general de setenta y dos horas entre ejercicios.

7.4. De cada sesión extenderá el secretario un Acta, diferenciando si se trata de acta de celebración de ejercicios, de corrección y evaluación o, en su caso, de deliberación.

## ***BASE OCTAVA. Pruebas.***



## 8.1. Fase de oposición:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

– Primera prueba (test): Consistente en contestar por escrito, en el tiempo máximo de 50 minutos, un cuestionario de 60 preguntas, más 5 de reserva para posibles anulaciones, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el programa de conocimientos que figura en el Anexos II de la Convocatoria.

Esta prueba se valorará con una puntuación de 0 a 60 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mínima de 30 puntos. Cada contestación acertada se valorará con 1 punto y la errónea restará 0,50 puntos. El Tribunal determinará el número de respuestas correctas netas necesario para alcanzar la calificación mínima de 30 puntos con anterioridad a la identificación de los aspirantes aprobados.

Una vez celebrada la prueba, en la página WEB del Ayuntamiento ([www.bargas.es](http://www.bargas.es)) y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, el Tribunal Calificador hará pública la plantilla que contenga la relación de las respuestas correctas a cada una de las preguntas que contenga el cuestionario de respuestas alternativas correspondiente a este ejercicio. Dicha plantilla tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre el contenido del ejercicio o de la propia plantilla correctora.

Quienes hayan realizado la prueba dispondrán de un plazo de 3 días naturales para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre la plantilla correctora provisional, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación por el Tribunal. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora, a salvo de los recursos que pudieran interponerse contra los actos definitivos o de trámite cualificado del proceso selectivo.

La prueba será corregida sin que se conozca la identidad de quienes lo realicen. Aquellas personas en cuyas pruebas figuren nombres, rasgos, marcas o cualquier otro signo que permita conocer su identidad podrán ser excluidas del proceso selectivo.

Al objeto de garantizar que las alegaciones lleguen a tiempo para ser estudiadas por el Tribunal Calificador, podrán dirigirse mediante correo electrónico a la dirección [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es) indicando en el asunto “Alegaciones a la prueba del proceso selectivo de cobertura temporal de una plaza de asesor jurídico y una plaza de psicólogo en el Centro de la Mujer de Bargas para el ejercicio 2012”. A quienes utilicen este medio de comunicación y junto al mensaje de correo soliciten la confirmación automática de lectura del mismo, les será enviado un mensaje que confirme la recepción. Igualmente podrán enviarse mediante fax al número 925 358 436. En cualquier caso sólo deberá utilizarse uno de estos medios de comunicación.

– Segunda prueba (entrevista personal): Consistente en la realización de una entrevista de carácter personal en la que se harán preguntas relacionadas con el puesto de trabajo y ocupación, valorándose los conocimientos sobre la actividad del puesto ofertado, la adecuación e idoneidad laboral, y las características, aptitudes y habilidades personales. La valoración de esta prueba no podrá exceder de 60 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 30 puntos para superarla.

La prelación definitiva de los aspirantes se formará sumando la puntuación total de cada una de las pruebas.

## 8.2. Fase de concurso:

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, sólo podrán participar aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La valoración de los méritos se realizará en base al siguiente baremo, pudiéndose alcanzar como máximo una puntuación de 30 puntos:

a) Por estar en posesión de titulación universitaria distinta a la requerida en las Bases de la Convocatoria y relacionada con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 3 puntos:



# A Y U N T A M I E N T O   D E   B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.ayto-bargas.com – e-mail: info@ayto-bargas.com

- ✓ 2,00 puntos: Por titulación media (Diplomatura).
- ✓ 2,00 puntos: Por Masters relacionados con Área Jurídica y Psicológica.
- ✓ 3,00 puntos: Por titulación superior o grado de Doctor.

b) Por experiencia profesional, hasta un máximo de 15 puntos, con la siguiente puntuación:

- ✓ Por experiencia profesional acreditada en la Administración Pública, Centros de la Mujer o de similar naturaleza y finalidades, o en empresas o instituciones privadas, en igual puesto al convocado: 0,10 puntos por cada mes trabajado, hasta un máximo de 8 puntos.
- ✓ Por otras experiencias profesionales acreditadas en la Administración o en entidades privadas, en otros puestos de trabajo diferentes al convocado, aunque de naturaleza similar, relacionados con el mismo: 0,08 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 7 puntos.

c) Por formación profesional, cursos de formación y perfeccionamiento, superados en materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo convocado, siempre que hayan sido impartidos u homologados por las Administraciones Públicas o por promotores incluidos en los acuerdos nacionales de formación continua en las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 12 puntos:

- ✓ 0,30 puntos por cursos de entre 20-50 horas de duración.
- ✓ 0,75 puntos por cursos de entre 51-200 horas de duración.
- ✓ 1,00 puntos por cursos iguales o superiores a 201 horas de duración.

8.3. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases. En caso de empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la primera prueba de la fase de oposición; en caso de subsistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la segunda prueba de la fase de oposición; si subsiste nuevamente el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso; y si aun así subsiste el empate, serán elegidos los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "O", de conformidad con la Resolución de 29 de febrero de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (BOE nº 61, de 12 de marzo de 2012), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «O», serán elegidos los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «P», y así sucesivamente.

## *BASE NOVENA. Propuesta de nombramientos*

Concluido el procedimiento selectivo, el tribunal efectuará la propuesta de nombramiento de los aspirantes seleccionados según una prelación cuyo orden se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida en el concurso de méritos. Elevada la propuesta y verificado lo previsto en la base siguiente la Alcaldía procederá a la suscripción del pertinente contrato de trabajo.

El tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho en caso contrario cualquier propuesta.

## *BASE DECIMA. Aportación de documentación*

Los aspirantes propuestos por el tribunal calificador aportarán al Área de Recursos Humanos, en el plazo de tres días naturales, contados a partir de la publicación de la propuesta en la página web del Ayuntamiento ([www.bargas.es](http://www.bargas.es)) y en el tablón de edictos de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y de cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases.

Quienes dentro del plazo previsto y salvo caso de fuerza mayor apreciada por la Alcaldía no presentasen la documentación exigible o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir.



## **ANEXO II**

### **PROGRAMAS DE CONOCIMIENTOS PARA LAS PLAZAS CONVOCADAS**

#### **A) ASESOR JURIDICO**

##### **I.- Parte General:**

1. La Constitución Española de 1978.
2. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.
3. La Unión Europea.
4. La igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas públicas de igualdad. El Instituto de la mujer de Castilla-La Mancha: objetivos, estructura y organización, funciones.

##### **II.- Régimen Local:**

1. Aspectos generales: La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local.
2. El sistema de fuentes del Derecho Local.
3. La regulación jurídica sobre el Municipio: concepto, elementos, organización, competencias, sistema electoral, potestades, actividades y bienes, recursos.
4. La regulación jurídica sobre la Provincia: concepto, elementos, organización, competencias, sistema electoral, potestades, actividades y bienes., recursos.
5. Regulación de las Entidades Locales en Castilla-La Mancha.

##### **III. Organización Administrativa y Derecho Administrativo:**

1. La Administración pública.
2. Las fuentes del Derecho Administrativo.
3. Las potestades administrativas.
4. La actividad de las Administraciones Públicas.
5. La potestad organizatoria de la Administración: los órganos administrativos.
6. La competencia.
7. La Administración Pública y los administrados.
8. El acto administrativo: concepto; clases; elementos; requisitos, eficacia, ejecutividad y ejecutoriedad, invalidez.
9. El procedimiento administrativo general: naturaleza; fines; principios generales; fases. Los procedimientos administrativos especiales.
10. El control de la actividad administrativa: revisión de oficio, revocación y rectificación de los errores materiales.
11. El procedimiento administrativo en vía de recurso: los recursos administrativos.
12. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas.
13. La jurisdicción contencioso-administrativa.
14. La regulación jurídica de los contratos del Sector Público.
15. Régimen jurídico de las subvenciones públicas.
16. El dominio público: utilización y protección de los bienes de dominio público. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales.
17. Régimen jurídico de la potestad sancionadora de la Administración.
18. Régimen jurídico de la responsabilidad patrimonial de la Administración.
19. Régimen jurídico de la potestad expropiatoria de la Administración y de su ejercicio.

##### **IV.- Gestión de Recursos Humanos:**

1. Régimen jurídico del empleo público: especialmente en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha.
2. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas: oferta de empleo público, planes de empleo y relaciones de puestos de trabajo.



# **A Y U N T A M I E N T O   D E   B A R G A S**

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.ayto-bargas.com – e-mail: info@ayto-bargas.com

3. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. La selección del personal. La promoción interna de los funcionarios. La provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.
4. Derechos de los funcionarios públicos. Régimen retributivo de los funcionarios públicos. Seguridad y prevención de riesgos laborales. Derecho de sindicación y huelga. Órganos de representación y participación.
5. Deberes de los funcionarios públicos. Régimen del sistema de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

## **V.- Derecho del Trabajo y Seguridad Social:**

1. El Derecho del Trabajo: concepto y caracteres. Las fuentes del Derecho del Trabajo. Tipología y aplicación de las normas laborales.
2. El contrato de trabajo: concepto naturaleza y objeto. Las partes: capacidad para contratar. Forma y contenido. Modalidades.
3. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Especial consideración del despido.
4. El salario: concepto, naturaleza jurídica y clases; el salario mínimo. La jornada de trabajo. Régimen de vacaciones, permisos y descansos.
5. La acción sindical en la empresa. Participación de los trabajadores en la empresa. Las garantías de los representantes de personal. Conflictos colectivos, derecho de huelga y cierre patronal.
6. La jurisdicción social: organización. Reclamaciones previas. El proceso ordinario. Procesos especiales. Régimen de recursos. Ejecución de sentencias.
7. El Sistema de Seguridad Social: Entidades gestoras. El Régimen General de la Seguridad Social: campo de aplicación, afiliación, cotización y recaudación. Acción protectora del Régimen General: régimen jurídico de las prestaciones. Las prestaciones de maternidad y riesgo durante el embarazo. La incapacidad temporal. Prestaciones por invalidez. Prestaciones de jubilación. Prestaciones por muerte y supervivencia. Otras prestaciones.

## **VI. Derecho Financiero y Hacienda Pública:**

1. El Derecho Presupuestario. La actividad económico-financiera de las Entidades Locales. Régimen de los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública de las Entidades Locales.
2. El presupuesto. Tipos de presupuestos y técnicas de presupuestación. El ciclo presupuestario.
3. Las modificaciones presupuestarias.
4. La ejecución del presupuesto de gastos en las Entidades Locales. Gastos plurianuales. Tramitación anticipada de gastos. Pagos “a justificar” y anticipos de caja fija.
5. El control de la actividad financiera de las Entidades Locales.
6. La financiación de las Entidades Locales.
7. Los principios del ordenamiento tributario español. Los tributos. La gestión y liquidación de los tributos. Reclamaciones y recursos contra actos de gestión tributaria. Los tributos en las Entidades Locales.

## **VI. Derecho Civil y Mercantil**

1. Derecho de Familia: el matrimonio, régimen jurídico y regulación. Régimen Económico matrimonial: Clases y efectos. Regulación Jurídica. Procesos de ruptura matrimonial, régimen jurídico, causas, efectos y procedimientos. Pensiones de contenido económico. Pensión alimenticia y compensatoria. Concesión. Regulación. Procedimientos de Reclamación. Relación paterna filiales. Patria Potestad. Tutela, curatela y guarda. Incapacitación.
2. El concepto de persona. Las personas jurídicas. Especial referencia al régimen jurídico de las Asociaciones y las Fundaciones.
3. La obligación: concepto, elementos y clases. Las fuentes de las obligaciones. Cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones. Resarcimiento de daños y perjuicios.
4. El contrato. Elementos del contrato. La forma. Interpretación de los contratos. Ineficacia de los contratos. Especial referencia a los contratos de compraventa y arrendamiento.
5. La sociedad mercantil: concepto, naturaleza y clases. Personalidad de la sociedad. El objeto social. Requisitos generales de constitución. Las sociedades mercantiles personalistas. La sociedad de responsabilidad limitada.



6. La sociedad anónima: concepto y naturaleza. Constitución. La escritura social y los Estatutos. El capital social. Los órganos sociales. Las cuentas anuales. Transformación, fusión, escisión y disolución de las sociedades anónimas.

## **B) PSICÓLOGO**

### **I. Parte General:**

1. La Constitución Española de 1978.
2. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.
3. La Unión Europea.
4. Las Políticas de Igualdad en Castilla La Mancha. Ley 12/2010 de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla la mancha. Plan estratégico para la igualdad de oportunidades en Castilla la mancha 2011-2016.
5. Regulación jurídica del Régimen Local.
6. Regulación jurídica de los actos y del procedimiento administrativo.
7. Regulación jurídica del Empleo Público.
8. Regulación sobre el contrato de trabajo y la Seguridad Social.

### **II. Teoría y metodología:**

1. Desarrollo cognitivo, intelectual y psicomotor. Principales enfoques teóricos. Evaluación del desarrollo de la inteligencia y psicomotricidad.
2. Desarrollo socio - afectivo del niño. El apego.
3. Adquisición y desarrollo del lenguaje y la comunicación humana. Alteraciones y Tratamiento.
4. Psicología de los grupos. Características y tipos de grupos. Organización, dinámica y estructura grupal. Grupo y actitudes. Liderazgo.
5. Motivación y Emoción. Teorías y Enfoques. Aplicaciones prácticas en el ámbito escolar, terapéutico y de intervención social.
6. El Método Científico. La investigación en el ámbito psicológico. Métodos y diseños de investigación. La estadística en la investigación psicológica. Fiabilidad y validez.
7. La Evaluación Conductual. Técnicas de evaluación: La observación, la entrevista, los registros psicofisiológicos.
8. El modelo conductual: Conceptos básicos y principios teóricos.
9. Técnicas y estrategias de intervención en modificación de la conducta. Aplicaciones.
10. Entrenamiento en habilidades sociales y solución de problemas. Entrenamiento en habilidades de autonomía personal.
11. El modelo cognitivo: Conceptos básicos y principios teóricos. Técnicas de intervención. Otros modelos teóricos: Psicoanálisis y psicoterapias de orientación psicoanalítica. El modelo sistémico.
12. La evaluación de la inteligencia y las aptitudes.
13. Las técnicas proyectivas. Aplicaciones.
14. Psicología de la Salud. Concepto de salud-enfermedad. Intervención psicológica y salud. Áreas de aplicación y técnicas de modificación de conducta en el ámbito de la salud.

### **III. Psicopatología:**

1. Psicofarmacología. Clasificación, indicaciones. Efectos terapéuticos y secundarios.
2. Trastornos Somatomorfos y Trastornos Facticios. Diagnóstico y tratamiento. Trastornos Disociativos y Trastornos Adaptativos. Diagnóstico y tratamiento.
3. Trastornos de inicio en la infancia, niñez o adolescencia: trastornos del aprendizaje, trastornos de las Habilidades motoras y trastornos generalizados del desarrollo. Diagnóstico y tratamiento. Trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador. Trastornos de la ingestión y de la conducta alimentaria. Diagnóstico y tratamiento. Trastornos de tics, trastornos de la eliminación. Otros trastornos de inicio de la infancia, la niñez o la adolescencia. Diagnóstico y tratamiento.
4. Delirium, demencia, trastornos amnésicos y otros trastornos cognoscitivos. Diagnóstico y tratamiento.



# **A Y U N T A M I E N T O   D E   B A R G A S**

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.ayto-bargas.com – e-mail: info@ayto-bargas.com

5. Trastornos relacionados con sustancias. Trastornos sexuales y de la identidad sexual. Diagnóstico y tratamiento.
6. Esquizofrenia y otros trastornos psicóticos. Diagnóstico y tratamiento. Tema 25.- Trastornos del estado de ánimo. Diagnóstico y tratamiento.
7. Trastornos de ansiedad. Diagnóstico y tratamiento.
8. Trastornos de la personalidad. Trastornos del sueño. Diagnóstico y tratamiento.
9. Retraso mental. Características diagnosticas, Sistemas de Clasificación, Modelos explicativos y de intervención.

## **IV. Áreas de intervención A: menores, infancia y servicios sociales:**

1. El Sistema y ordenación de los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Programas de integración social y voluntariado en nuestra Comunidad Autónoma. Normativa legal.
2. Planificación y evaluación en Servicios sociales. Las necesidades sociales. El proyecto de intervención.
3. La Psicología y los Servicios Sociales. La Psicología Comunitaria. Los Programas de Intervención psicosocial. Criterios y técnicas para su evaluación.
4. La Convención Internacional de los derechos del niño. Sensibilización y participación de la infancia. Consideración de la infancia en el marco de los derechos humanos.
5. Recursos y Programas de atención a la infancia, juventud y la familia en Castilla-La Mancha. Los Centros de Atención a la Infancia.
6. El Plan de atención a la diversidad en los centros educativos. Normativa legal y procedimiento.
7. El maltrato a menores: concepto, tipología, detección, prevención e intervención. El Plan de caso.
8. El sistema de protección de menores en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Marco Jurídico. Definiciones legales y conceptos jurídicos en torno al menor. Situaciones de desprotección social: riesgo y desamparo. Medidas de protección y recursos de menores existentes.
9. El acogimiento familiar: concepto, modalidades y aspectos metodológicos. Proceso de valoración de la solicitud. Características del menor susceptible de acogimiento.
10. El acogimiento residencial en el sistema de protección de menores. Tipología de centros de protección de menores. La intervención con menores residentes.
11. El proceso de Adopción Regional y Adopción Internacional. El procedimiento de valoración de la idoneidad. Criterios de valoración de la idoneidad. La entrevista de valoración. Normativa legal en España y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
12. Menores adoptados. La adaptación. El proceso de revelación. Formación de la identidad del menor. Intervención psicológica en post-adopción.
13. La emancipación de los menores y jóvenes en dificultad o conflicto social. El programa de autonomía personal en Castilla-La Mancha.
14. La conducta antisocial. Comportamiento violento en jóvenes y adolescentes. Agresores sexuales. Programas de intervención.
15. El fenómeno de la delincuencia juvenil. Etiología de la delincuencia: Teorías Psicológicas, Sociales y Sociopsicológicas. La carrera delictiva. El aprendizaje social de la agresión. Programas de Prevención e intervención.
16. La responsabilidad penal de los menores. Normativa legal.
17. Los menores en conflicto social: soluciones extrajudiciales y ejecución de medidas. Intervención con el menor, la víctima y la comunidad.

## **V. Áreas de intervención B: familia, mujeres, drogodependencias, personas mayores y con discapacidad**

1. Programas de intervención familiar. La intervención en familias con hijos en situación de riesgo, desamparo o conflicto social.
2. Drogodependencias y otras adicciones: Legislación y recursos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. La prevención del consumo de drogas. Programas de sensibilización. La atención a las personas drogodependientes en Castilla-La Mancha. Plan de Alcoholismo y Drogodependencias de Castilla-La Mancha.



# **A Y U N T A M I E N T O   D E   B A R G A S**

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.ayto-bargas.com – e-mail: info@ayto-bargas.com

3. Política Social, recursos para la mujer. La Atención a las mujeres en Castilla-La Mancha. Normativa legal. El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.
4. Mujeres víctimas de violencia doméstica. Factores y teorías explicativas. Programas de prevención. La evaluación e intervención psicológica con víctimas y maltratadores.
5. Otras formas de violencia en el seno familiar: maltrato a personas mayores y maltrato a padres. Prevención e intervención.
6. Programa de Atención Temprana en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Recursos, evaluación e intervención. El Libro Blanco de la Atención Temprana.
7. La Atención a las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha y su Marco normativo. Valoración, Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento de las Personas con Discapacidad. Tutela.
8. El modelo de Calidad de Vida y el concepto de autodeterminación en su aplicación a los sistemas de provisión de servicios para personas con discapacidad.
9. La intervención de personas con grave discapacidad intelectual.
10. Participación e integración de las personas con discapacidad intelectual: formación profesional y transición a la vida adulta.
11. Psicología y Salud Mental. La transformación de la Asistencia Psiquiátrica. El Plan de Salud Mental de Castilla-La Mancha. Dispositivos y Recursos.
12. La Rehabilitación e Integración Social de las Personas con trastornos mentales crónicos. La Fundación Socio-Sanitaria de Castilla-La Mancha para la Integración Socio-Laboral del Enfermo Mental (FISLEM).
13. Normativa y servicios para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Libro Blanco de Atención a las Personas en situación de dependencia en España: Recursos para su atención y Perfiles de las personas en situación de dependencia. La atención a la dependencia en Castilla-La Mancha.
14. Tercera edad. El proceso de envejecimiento y los cambios en los procesos cognitivos, afectivos y motores. La evaluación y la atención psicológica de las personas mayores en situación de riesgo. Programas en nuestra Comunidad Autónoma.. Plan de Atención a las Personas Mayores en Castilla-La Mancha.
15. La Atención Residencial para las Personas Mayores en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Centros y Servicios. Programas psicosociales y Técnicas de Intervención. El impacto psicológico de la institucionalización.



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.ayto-bargas.com – e-mail: info@ayto-bargas.com

## ANEXO III

### SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

#### A) DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Nº D.N.I.			
Fecha nacimiento	Lugar nacimiento	Provincia	País			
Domicilio						
Calle	Núm.	Esc.	Piso	Pta.	Localidad	Cód. Postal

#### B) DATOS DE LA CONVOCATORIA

Plaza a la que se presenta: <input type="checkbox"/> Asesor jurídico <input type="checkbox"/> Psicólogo
Fecha publicación anuncio y BOP:

#### C) DOCUMENTOS PARA LA VALORACION DE MERITOS QUE SE APORTAN

--

#### D) REQUISITOS QUE DECLARA POSEER

Nacionalidad	
Edad	
Título académico	
En especial declara: <input type="checkbox"/> No padecer enfermedad o defecto físico que impida desarrollar las funciones del puesto <input type="checkbox"/> No haber sido separado del servicio en cualquier Administración Pública ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas	

#### E) SOLICITUD

<p><b>Solicita</b> ser admitido a las pruebas selectivas a que hace referencia esta instancia y declaro que son ciertos los datos que se consignan para el acceso al empleo público y se comprometo a acreditar documentalmente los datos indicados en la solicitud</p> <p>En....., a ..... de ..... de 2012.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>REQUIERE</b> adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas - Grado de discapacidad reconocido .....</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS